

Acta Núm. 087-2021

Acta Administrativa que aprueba el proceso de "Servicios de Espacios pagados", y a su vez, ordena la carga del referido proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2021-0004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes siete (7) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos cincuenta de la tarde (2:50 P.M.), en el salón de reuniones de la Dirección Financiera institucional, situado en el primer nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones institucional (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la **palabra** y dejó abierta la sesión estableciendo que cada punto de agenda será leído, analizado y debatido para luego emitir las resoluciones de lugar:

Agenda:

Único: Conocer la solicitud de "Servicios de Espacios Pagados", requeridos por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicaciones Estratégicas, según oficio DCOM: 155-2021, d/f 17/08/2021, remitidos por la **División de Compras y Contrataciones** mediante oficio Núm. DCC-391-2021, d/f 03/09/2021.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos:

- Tomando en cuenta la solicitud de **“Servicios de Espacios Pagados”**, requeridos por el Licdo. **Carlos Abel Suero**, Director de Comunicaciones Estratégicas, según oficio **DCOM: 155-2021**, d/f 17/08/2021, remitidos por la **División de Compras y Contrataciones** mediante oficio **Núm. DCC-391-2021**, d/f 03/09/2021, la cual requiere el servicio de publicación de un (1) espacio pagado, por un día en siete (7) periódicos de circulación nacional sobre lo siguiente:

“Esquema básico de inmunización” del Programa Ampliado de Inmunización (PAI).

- Dada la solicitud de autorización de dicho espacio pagado requerida mediante comunicación **Núm. DCOM:154-2021** d/f 13/08/2021, la cual consta con la firma y sello del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social en aprobación del espacio pagado relacionado al **“Esquema básico de inmunización” del Programa Ampliado de Inmunización (PAI)**.
- Tomando en cuenta la identificación del presupuesto, debidamente socializado con las áreas involucradas el cual se detalla a continuación:

Presupuesto			
Espacio pagado Esquema Básico de Vacunación			
Medio	Tarifa	Fecha de Pauta	Identificación de cuenta
Diario Libre	123,011.46	x	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PAI 20.01.00.0001
El Caribe	119,770.00	x	
Listín Diario	118,000.00	x	
Periódico Hoy	119,142.24	x	
El Nacional	121,120.68	x	
El Día	121,161.81	x	
La Información	66,906.00	x	
Total	789,112.19	/	

4. Dada la emisión del Certificado de Apropriación Presupuestaria Núm. **EG1630590433972hs0qO**, de fecha dos (2) de septiembre de 2021, el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No. 237-20, dispone el balance de Apropriación Presupuestal suficiente para iniciar procesos de Publicidad y propaganda.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El numeral 8 dispuesto en el párrafo I del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el párrafo V del artículo 55 de la ley antes mencionada, indica que: "Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada."

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006."*

Visto: El numeral **10** del **Artículo 3**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."*

Visto: El **Párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: La solicitud de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridos por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicaciones Estratégicas, según oficio **DCOM: 155-2021**, d/f 17/08/2021, remitidos por la División de Compras y Contrataciones mediante oficio Núm. **DCC-391-2021**, d/f 03/09/2021.

Visto: El Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1630590433972hs0qO**, de fecha dos (2) de septiembre de 2021.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas por la Dirección de Comunicación Estratégica del MISPAS, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprueba la solicitud de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridos por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicaciones Estratégicas, según oficio **DCOM: 155-2021**, d/f 17/08/2021, remitidos por la División de Compras y Contrataciones mediante oficio Núm. **DCC-391-2021**, d/f 03/09/2021.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Instruye a que el proceso de “**Servicios de Espacios pagados**”, de Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEPB-2021-0004**, se realice mediante la modalidad de Proceso de Excepción, según lo que establece el numeral 8 dispuesto en el párrafo I del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 3, del Decreto Núm. 543-12.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Ordena a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordena a la División de Compras y Contrataciones Institucional, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda con la carga al Portal Transaccional de Compras Dominicanas el día jueves veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Resolución aprobada por unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 P.M.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

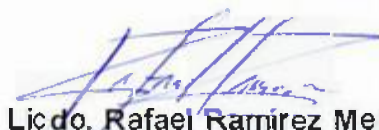


Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete del MISPAS

Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones

Miembro



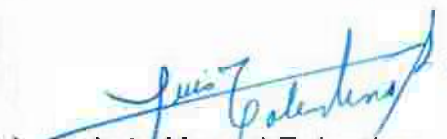
Licdo. Rafael Ramirez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS Miembro



Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación
Institucional del MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones